



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1964
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AMERICANA DE LIBRANZAS SAS
Demandado	CARLOS ANDRÉS CORREA ZAPATA JUAN CARLOS CORREA LOPERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00957 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de AMERICANA DE LIBRANZAS SAS y en contra de CARLOS ANDRÉS CORREA ZAPATA Y JUAN CARLOS CORREA LOPERA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$11.941.344) por concepto de capital incorporado en el pagaré .
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 31 de julio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de (\$6.048.700) correspondiente al capital neto.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, conforme al artículo 291 y siguientes Código General del Proceso, o de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 artículo 8º; e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada SORAYA XIMENA HENAO GOMEZ portadora de la tarjeta profesional número 80.345 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c10938b929d2c5f544fd76492b2c2e305936564a30a3152d1
1dd275859af8b30**

Documento generado en 05/10/2021 11:05:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148 (E)** Hoy **6 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario